

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

CLASE CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO No.:	15001315300220220016700
DEMANDANTE:	MARÍA STELLA PULIDO TOVAR Y OTROS
DEMANDADO:	ANA SILVIA MEDINA DE OCHOA Y OTRO
ASUNTO:	REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO ART 317 CGP
ASUNTO:	DESIGNAR CURADORA

Tunja, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que se efectuó el emplazamiento dispuesto a Herederos indeterminados de Ana Silvia Medina de Ochoa y de David Ochoa y a Personas Indeterminadas., sin que haya concurrido alguna de estas personas a notificarse, ni consta manifestación alguna en el expediente, es del caso designar auxiliar de la justicia para que ejerza como curadora ad-litem.

Como consecuencia de lo anterior, se designa a la Abogada María Catalina Mojica Murillo, a quien se le comunicará de la designación al correo electrónico mjojica.bp@gmail.com

Señálense como gastos de la curaduría la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), cuyo pago deberá acreditar la parte demandante una vez se allegue la respectiva contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 29**,
hoy veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3411c56894779779bb5e7cddeaf91013f3a677a1887e4d979adbfda2ca63729**

Documento generado en 18/08/2023 04:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>